

Apellidos y nombre	D. N. I.
Marroquín Trespaderne, María Consuelo	322.900
Pertusa Mas, María Pilar	21.359.972
Sobrino Ramírez, María Jesús	3.795.661
Torres Carracedo, María Josefa	2.157.043
2.3. Por no abonar los derechos de examen:	
Clari Gay, Juan José	19.479.984
Fernández Carballas, María Berta Angelines	76.600.728
Fernández Carballas, María del Pilar	34.224.072
García García, Fermín	3.772.512
García Gómez, María Inmaculada	7.785.547
García López, Alicia	33.604.989
Jiménez Gutiérrez, Joaquín	664.595
Lazoya Lapeña, María de las Mercedes	4.543.143
Merino Ramos, Isabel	14.557.044
Paniagua García, María Paz	12.353.660
Sacristán Llorente, Peter	3.407.335
Sánchez Aboy, Jesús	7.808.216
Sargas Perales Rosa María	50.932.760
2.4. Por falta de firma en la solicitud:	
Díaz Sánchez, Enrique	32.324.901
Díez Arañuce, Olga	14.876.094
2.5. Por no hacer constar el número del documento nacional de identidad:	
Serrano Torres, Manuel	
2.6. Aspirantes excluidos por los motivos expuestos en los apartados 2.2 y 2.5:	
Sobrino Ramírez, Virginia.	
Excluidos por los motivos expuestos en los apartados 2.1 y 2.4:	
Cuevas Rodríguez, Rafael	24.072.271
Excluidos por los motivos expuestos en los apartados 2.3 y 2.1:	
Sánchez Aboy, Angeles	7.808.941
Lucas García, Celedonio	7.815.588
Excluidos por los motivos expuestos en los apartados 2.5, 2.3 y 2.1:	
Rodríguez Sánchez, Isabel María.	
Excluidos por los motivos expuestos en los apartados 2.1 y 2.5:	
Jiménez Cotaina, María Bibiana.	
Excluidos por los motivos expuestos en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3:	
Marroquín Trespaderne, Ana María	95.529
Excluidos por los motivos expuestos en los apartados 2.2 y 2.3:	
Pena Navais, Agustín	12.706.401
2.7. Aspirantes excluidos por carecer del título exigido en la convocatoria:	
Blanco Sanz, Segundo	3.379.248
Vázquez Alzuetá, María Luisa	45.268.188
Vázquez Lozano, Cándido	34.909.714

3. Incremento de plazas.

De conformidad con las bases de la convocatoria no se produce alteración en el número de plazas convocadas, toda vez que ha habido reingreso en las plazas números 4.934 y 4.961 del Anexo II, y al mismo tiempo han quedado vacantes las plazas números 4.251, 4.294 y 4.375 del Anexo I, del Decreto 1556/1972, de 2 de junio. La plaza 4.331, anunciada como vacante, procede suprimirla, ya que por Decreto 1816/1974, de 14 de junio, ha sido clasificada como de Administrativo.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El mismo plazo se concede a los aspirantes comprendidos en el apartado 2.º de esta Resolución para completar debidamente su documentación o justificar el extremo correspondiente; de no hacerlo así quedarán excluidos en la relación definitiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de agosto de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17354

ORDEN de 24 de junio de 1974 por la que se declara concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del Natural en Movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, sin haber lugar a su provisión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del Natural en Movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona:

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y que durante el transcurso de la oposición no se han producido incidentes ni formulado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal y declarar concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del Natural en Movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, con la declaración de no haber lugar a su provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Joaquín Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

17355

ORDEN de 26 de junio de 1974 por la que se declara concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Colorido y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, sin haber lugar a su provisión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Colorido y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y que durante el transcurso de la oposición no se han producido incidentes ni formulado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal y declarar concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Colorido y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, con la declaración de no haber lugar a su provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Joaquín Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

17356

ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Derecho Civil» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Santiago.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarlas a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 6, del Decreto 1242/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.